



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/1/0745**

Montevideo, 11 de agosto de 2011.-

**RESOLUCIÓN 285 ACTA 024**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales Telesat Canadá y Loral Skynet Corporation, solicitan se transfieran los permisos anuales de los satélites geoestacionarios “Telstar 12” y “Estrela do Sul 1” que oportunamente fueron extendidos a Loral Skynet Corporation, destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, a favor de Telesat Canadá.

**RESULTANDO: I)** Que Resolución del Poder Ejecutivo N° 1219/002 de 16 de julio de 2002 se autorizó a Telesat Canadá, en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 134/11 de 26 de mayo de 2011, se extendió el permiso anual a los satélites geoestacionarios “ANIK G1” y “Telstar 14R”, destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

**III)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 972/02 de 5 de junio de 2002 se autorizó a Loral Spacecom Corporation en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**IV)** Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 501/07 de 8 de noviembre de 2007, se tomó nota de la fusión de las empresas Loral Spacecom Corporation y Loral Skynet Corporation, procediéndose a transferir a favor de la sociedad resultante Loral Skynet Corporation, la autorización para la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios y de los permisos anuales de los satélites Telstar 12 y Estrela do Sul 1, los cuales caducan el 31 de agosto de 2011 y el 30 de noviembre de 2011 respectivamente.

**CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a la Traducción N° 5235/11 del documento legalizado ante el Consultado del Uruguay en Nueva York, según actuación N° 1367, se confirma la transferencia de los derechos de aterrizaje de Loral Spacecom Corporation a favor de Telesat Canadá.

**II)** Que se ha acreditado en obrados la existencia y representación de la sociedad adquirente de los citados derechos, de conformidad con el numeral VI del artículo 11 del Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003.

III) Que no existen inconvenientes para autorizar la transferencia a favor de Telesat Canadá de los permisos anuales de los satélites geostacionarios de referencia, que fueran oportunamente extendidos a Loral Skynet Corporation,.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Transferir a favor de Telesat Canadá los permisos anuales de los satélites geostacionarios detallados a continuación destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, que oportunamente fueran extendidos a Loral Skynet Corporation:

Satélites	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
“TELSTAR 12”	15	11,70 – 12,20	14,00 – 14,50
“ESTRELA DO SUL 1”	63	11,45 – 12,20	13,75 – 14,50

**2.-** Establecer que los permisos precitados caducan el 31 de agosto de 2011 (Telstar 12) y 30 de noviembre de 2011 (Estrela do Sul 1) respectivamente, por lo cual Telesat Canadá debe gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de cada uno de ellos.

**3.-** Reiterar que en el territorio nacional Telesat Canadá, debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;

- d)** suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
- e)** comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f)** de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

**4.-**Notifíquese a Telesat Canadá y Loral Skynet Corporation de la presente Resolución.

**5.-**A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.